

AUTO No. 01969

“POR LA CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

**EL SUBDIRECTOR DEL RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011 el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, en concordancia con la Ley 99 de 1993 y en desarrollo de lo previsto en la Resolución 1188 de 2003 y el Decreto 4741 de 2005, y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011) y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que el señor, **GIOVANNY QUINTERO RUALES**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.907.900, en calidad de representante legal de la Sociedad **EURIPETROL COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 900504941-4, ubicado en la Transversal 13 A No. 59 Sur - 35 de esta ciudad, mediante el radicado 2012ER053724 del 26 de abril de 2012 (folio 1), presentó solicitud de registro ambiental para la movilización de aceites usados para los vehículos tipo furgón de placas NFM 625, modelo 1999, Chevrolet y FTG 510 modelo 1982, Chevrolet.

Que mediante radicado 2013EE062845 del 30 de mayo de 2013 (folios 90 - 91), se requirió al señor **GIOVANNY QUINTERO RUALES**, en calidad de representante legal de la sociedad **EURIPETROL COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 900504941-4, para que diligenciara nuevamente el formulario corrigiendo la información presentada en razón a que las placas del vehículo contenidas en el formulario presentado no coincidían con las de las tarjetas de propiedad reportadas, como también, debido a que mediante radicado 2012ER115961 del 25 de septiembre de 2012 (folio 79), se solicitó retirar el vehículo tipo furgón de placa FTG 510 modelo 1982, Chevrolet, toda vez que fue objeto de compraventa y por lo tanto no formaba parte del activo de la sociedad **EURIPETROL COLOMBIA S.A.S.**

Que mediante el radicado 2013ER077885 del 28 de junio de 2013 (folio 81) el usuario presentó el Formato de Registro Ambiental para la Movilización de Aceites Usados,



AUTO No. 01969

corrigiendo el presentando con anterioridad y solicitando el registro ambiental solo para el vehículo tipo furgón de placas **NKM 625**, modelo **1999**, **Chevrolet** (como consta en tarjeta de propiedad obrante en folio 16) y anexando por concepto del servicio de evaluación, recibo de pago No. 852178/439003 del 24 de junio de 2013 por la suma de ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta pesos (\$84.350.00) (folio 84) expedido por la Dirección Distrital de Tesorería de servicios de evaluación y seguimiento ambiental del procedimiento de registro de movilización de aceites usados, y el aplicativo para liquidación de los trámites de la Subdirección.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que la Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental en el Distrito Capital, tiene la facultad de adelantar acciones orientadas a prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales y a preservar, administrar y conservar el medio ambiente y los recursos naturales en el área de su jurisdicción.

Que el artículo 58 de la Constitución establece que la propiedad es una función social que implica obligaciones y que como tal, le es inherente una función ecológica.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite

Que el inciso 2 del Artículo 107 de la Ley 99 de 1993 establece: *...“Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.”...*

Que mediante la Resolución 1188 del 1 de septiembre de 2003, se adoptó el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de Aceites Usados en el Distrito Capital.

Que el numeral 23 del Artículo 15 de la Resolución 5589 de 2011, estableció el cobro para tramites de registro de movilizador.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y

AUTO No. 01969

expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante la Resolución No. 3074 del 26 de mayo del 2011 el Secretario Distrital de Ambiente delegó en los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad, la función de expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental para obtener el **REGISTRO DE MOVILIZACION DE ACEITES USADOS**, solicitado por el señor **GIOVANNY QUINTERO RUALES**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.907.900, en calidad de representante legal de la Sociedad **EURIPETROL COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 900504941-4, ubicada en la Transversal 13 A No. 59 Sur - 35 de esta ciudad, para el vehículo tipo furgón de placas **NKM 625**, modelo **1999**, **Chevrolet** según lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

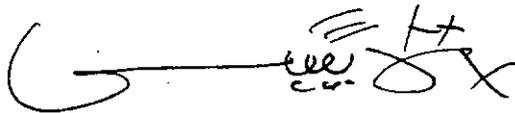
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor **GIOVANNY QUINTERO RUALES**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.907.900, en calidad de representante legal de la Sociedad **EURIPETROL COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 900504941-4, en la Transversal 13 A No. 59 Sur - 35 de esta ciudad.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Secretaría. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y el numeral 3 del artículo 45 del Decreto 3930 de 2010.

AUTO No. 01969

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con lo prescrito en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 25 días del mes de abril del 2014



Elkin Emir Cabrera Barrera
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Expediente: SDA-18-2014-1137
Sociedad: EURIPETROL COLOMBIA SAS
Ubicación: Transversal 13 A No. 59 Sur - 35
Radicado: 2012ER053724 del 26/04/2012 y 2013ER077885 del 28/06/2013
Elaboró: Juan Sebastián Rico Collazos
Revisó: María del Pilar Delgado Rodríguez
Acto: Auto de Inicio de Trámite Ambiental
Asunto: Movilizador de Aceites Usados

| | | | | | | |
|---|------|------------|------|------|---------------------|------------|
| Elaboró: Juan Sebastian Rico Collazos | C.C: | 1018437653 | T.P: | CPS: | FECHA EJECUCION: | 27/03/2014 |
| Revisó: María Del Pilar Delgado Rodriguez | C.C: | 41651554 | T.P: | CPS: | FECHA EJECUCION: | 27/03/2014 |
| Aprobó: | | | | | | |
| Elkin Emir Cabrera Barrera | C.C: | 79913115 | T.P: | CPS: | FECHA EJECUCION: | 25/04/2014 |

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 02 MAY 2014 () días del mes de _____ del año (20), se notifica personalmente el contenido de Auto 1969 a señor (a) Giovanny Quintero Ruales en su calidad de Gerente

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 39.907.900 de Bogotá, T.P. No. _____ del C.S.J.

quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: Giovanny Quintero Ruales
Dirección: D: G2 Hb: +74A-53 sur Ca 21
Teléfono (s): 733 0302 el 3125908568

QUIEN NOTIFICA: Cindy Jr. Arteaga
9:33 am

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 05 MAY 2014 () del mes de _____ del año (20), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Cindy Jr. Arteaga
FUNCIONARIO / CONTRATISTA